



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175 - 2020 - A/MDP.

Pangoa, 21 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 129312 de fecha 17 de agosto de 2020, Solicitud presentado por Don ICHPAS CURO LEÓN, Respecto a reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "San Miguel Centro Saureni" del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 indica que Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 129312 de fecha 17 de agosto de 2020, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "San Miguel Centro Saureni" sustenta su pedido con una copia del Libro de Acta de Elección del Delegado Vecinal y nombramiento de la Junta Directiva para el año 2020, suscrito por los moradores de fecha 22 de julio del 2020 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 124-2020-OGT/GPP/MDP de fecha 18 de agosto del 2020, la Oficina de Gestión Territorial, indica que el C.P. "San Miguel Centro Saureni", ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2004-MDP, con fecha 07 de mayo del año 2004 como Centro Poblado. Por tanto la OGT informa que es **PROCEDENTE LA ENTREGA DE CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL AL SOLICITANTE**. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunte a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, dará motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a Don ICHPAS CURO LEÓN, identificado con D.N.I. N° 23470195 como **DELEGADO VECINAL** del Centro Poblado "San Miguel Centro Saureni" del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el período de un año a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA

ECON: CELSO LEON ALIICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...

